FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft
Gerente General Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2020 19:49:34 -05:00

Cajamarca, 12 de Junio del 2020

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000083-2020-GRC-

VISTO:

El **Oficio N° D000014-2020-GRC-DP-JVI**, de fecha 05 de junio 2020; **Oficio N° D000449-2020-GRC-DP**, de fecha 08 de junio de 2020; **Memorando N° D000521-2020-GRC-GGR**, de fecha 09 de junio de 2020 y **Resolución Gerencial General Regional N° 20-2019-GR.CAJ/GGR**, de fecha 18 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Undécima Disposición Complementaria Final** de la **Ley N° 29812, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012***, estableció que, *a partir de la vigencia de la norma acotada*, **la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos** del **Ministerio de Economía y Finanzas**, en el ámbito de sus funciones, es la **responsable** del **"Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático"**, *herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado para las entidades que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación previsto en el artículo 2 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales, y gastos en personal cualquiera sea su modalidad de contratación directa o indirecta. Es condición necesaria para realizar el pago de remuneraciones, pensiones, bonificaciones, dietas, asignaciones, estímulos, incentivos, y en general retribuciones de naturaleza contraprestativa y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento, que los datos personales de los beneficiarios y las planillas de pago se encuentren expresamente descritos y registrados mediante los procesos del aplicativo informático. Lo establecido en la presente disposición se implementa en forma progresiva durante los años fiscales respectivos, a través de programas piloto, para cuyo efecto el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las normas complementarias que resulten pertinentes. El referido aplicativo informático otorga a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, vía electrónica, sin restricciones y en tiempo real, acceso a la información almacenada*;

Que, el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Estado**, *modificado por la Ley Nº 30305*, en concordancia con los **artículos 2°** y **4°** de la **Ley N° 27867*, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales***, establecen que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el **Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca**, se compone de diferentes Unidades Ejecutoras, las mismas que cuentan con un Responsable del manejo del "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático", que asumen la responsabilidad del ingreso de la base datos en el citado Aplicativo Informático; por lo que, es necesario que la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, cuente con un responsable que supervise la actuación administrativa de las Unidades Ejecutoras, en materia de Recursos Humanos;

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la **Resolución Gerencial General Regional N° 20-2019-GR.CAJ/GGR**, de fecha 18 de enero de 2019, se dispuso designar, al señor JORGE ALBERTO VILLATE IZQUIERDO, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa ST "A", Dirección de Tesorería, de la Dirección Regional de Administración, como SUPERVISOR del "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático", en materia de Recursos Humanos del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, debiendo para tal efecto coordinar con el Responsable del Aplicativo Informático del Pliego 445 en la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas Lima, así como con los responsables de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante **Oficio N° D000014-2020-GRC-DP-JVI**, de fecha 05 de junio 2020, el señor Jorge Alberto Villate Izquierdo, designado como supervisor del Aplicativo Informático, presenta su renuncia a dicho cargo, por motivos personales; por lo que, mediante **Oficio N° D000449-2020-GRC-DP**, de fecha 08 de junio de 2020, la Directora de Personal, hace de

FIRMA DIGITAL V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por SILVA BALBUENA Ada Giovanna FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2020 19:31:14 -05:00

FIRMA DIGITAL V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2020 16:46:17 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **VFSMNCV**

conocimiento de la referida renuncia a la Gerencia General Regional, quien mediante **Memorando N° D000521-2020-GRC-GGR**, de fecha 09 de junio de 2020, se dispone que la servidora FIORELLA DE FATIMA TAFUR TACILLA, asuma la Supervisión del Aplicativo Informático en reemplazo del renunciante;

Que, la definición contenida en el **literal j)** del **artículo IV** del **Título Preliminar** del **Reglamento General de la Ley N° 30057**, ***Ley del Servicio Civil***, aprobado por **D.S. N° 040-2014-PCM**, señala*: "**Titular de la entidad**: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recurso Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. **En el caso de los Gobiernos Regionales** y Locales, **la máxima autoridad administrativa es el Gerente General** del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"* (énfasis nuestro); por lo que, en este entender, la Gerencia General Regional es competente para la emisión del presente acto administrativo;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto; con las **visaciones** de la **Dirección de Personal** y **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

En uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27783**, *Ley de Bases de la Descentralización*; **Ley N° 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por Ley N° 27902; **Ley N° 29812**, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012*; **Ley N° 30057**, *Ley del Servicio Civil* y su **Reglamento**, aprobado por **D.S. N° 040-2014-PCM**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, *a partir de la fecha*, la **DESIGNACIÓN** del señor **JORGE ALBERTO VILLATE IZQUIERDO**, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa ST "A", como SUPERVISOR del "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático", en materia de Recursos Humanos del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca; en tal sentido, por concluida la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 20-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 18 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, *a partir de la fecha*, a la señorita **FIORELLA DE FATIMA TAFUR TACILLA**, servidora contratada CAS, en el cargo de Asistente Administrativo de la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración, como **SUPERVISORA** del **"Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático"**, **en materia de Recursos Humanos del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca**, debiendo para tal efecto coordinar con el Responsable del Aplicativo Informático del Pliego 445 en la **Dirección General de Gestión de Recursos Públicos** del **Ministerio de Economía y Finanzas**, para su usuario y clave; asimismo, debe coordinar con los responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 445., para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el servidor público cuya designación se da por concluida en el Artículo Primero, entregue el acervo documentario y/o archivos que mantiene bajo su custodia y entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que **Secretaria General**, notifique la presente resolución a los **interesados**; a la **Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas**; así como a la los **Órganos competentes** del Gobierno Regional Cajamarca, para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **VFSMNCV**